

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

### Ampliación de Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

La Industria de fabricación de Conservas Bernardo Alfageme, solicita ampliar su fábrica, sita en Bouzas, para aumentar la producción de 80.000 a 140.000 cajas anuales de conservas, con la instalación de las siguientes máquinas:

Dos (2) soldadoras automáticas modelo S. A.

Una (1) tamponeadora-rebordeadora.

Una (1) soldadora de cuerpos —Tipo S. A.—1.

Una (1) soldadora de cuerpos —Tipo S. A.—2.

Cuatro (4) troqueladoras de tapas y fondos.

Cinco (5) engomadoras; de las cuales necesita importar las relacionadas en las cuatro primeras líneas, con un valor aproximado de 98.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar en esta Delegación, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, a 6 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, L. de Arana. 714-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Nueva Industria

Grupo c)

Don Valentín Antuñano Corral, con domicilio en Portugalete (Vizcaya), calle de Gregorio Urquiano, 1, 2.º, solicita instalar en dicha localidad, una nueva industria, para producir grasa industrial, utilizada como lubricante en la industria, empleando como primeras materias principales la brea de hulla o petróleo y la grasa residual y en proporción menor otros productos, todos de procedencia nacional.

La instalación estará prevista para una producción máxima anual en jornada normal diaria de ocho horas, de 360 tons. en conjunto, de las calidades briqueta, densa y semidensa.

Quien se considere perjudicado con esta implantación podrá reclamar en escrito por triplicado en el término de quince días, contados a partir del presunto anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º, izquierda.

Bilbao, a 6 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe. 715-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

Habiendo presentado ante esta Jefatura de Industria don Casiano Fernández Vallina, químico jabo-

nero, un escrito solicitando autorización para instalar en la Villa de Gijón, una Fábrica de Jabón, capaz para una producción de 1.000 kilogramos diarios, se hace público a los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, a fin de que si diere lugar a alguna reclamación, pueda ser ésta presentada en la Delegación de Industria de la Provincia de Oviedo en el plazo de quince días.

Oviedo, 6 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós. 710-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Ampliación de Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don Antonio Alvarez Estévez, solicita ampliar su industria de fabricación de embutidos, emplazada en Creciente, para obtener una producción de 14.000 kilos anuales.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar en esta Delegación, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 6 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, L. de Arana. 712-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

### Ampliación de Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don José Torras Martínez solicita ampliar su industria de fabricación de velas de alumbrado, emplazada en Vigo, con la instalación de un nuevo Noque para aumentar la producción de 70 a 110 kilos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar en esta Delegación, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, en el pla-

zo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 6 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.  
713-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Francisco Bras, natural de Tavira (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que el día veintisiete de abril pasado se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente administrativo 475 de 1938 en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Antonio Francisco Bras.

3.º Imponer como pena la multa de cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, como triplo de los derechos defraudados por los tejidos, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia, establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver de responsabilidad al condenado, en cuanto a la aprehensión de los zapatos se refiere, porque no estando sujetos a signos de aduana ni a requisitos de circulación ni habiéndose probado el pase de la frontera de una manera clandestina, se carece de base para reputarlos fraudulentamente importados, y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

### REQUERIMIENTO

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a V. para que al firmar la presente manifieste a

continuación si tiene bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido, que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quede advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial que radica en la Audiencia de esta Capital y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 3 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
V.º B.º El Delegado-Presidente, P. D. Chacón.  
716-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20.8-38, don Manuel Fernández Jesús solicita instalar en su fábrica de conservas de pescado de Ayamonte una máquina cerradora-pestañadora de envases de hojalata adquirida, capaz para 300 envases por hora.

Quien se considere perjudicado por esta instalación, podrá reclamar por escrito triplicado, en el término de quince días de la publicación del presente anuncio en esta Delegación de Industria, calle del General Queipo de Llano, 34, principal, derecha.—El Ingeniero Jefe.

717-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Reapertura de Industria

Tipo c)

Don Pedro Bernardos de Frutos, propietario de una fábrica de muebles, instalada en el pueblo de Illescas, solicita autorización para ponerla nuevamente en funcionamiento.

Quien se considere perjudicado con la reapertura de esta industria, puede presentar sus reclamaciones, por triplicado y debidamente reintegrada, en el término de

quince días desde la publicación del presente anuncio, en la Delegación de Industria, Taller del Moro, núm. 3.

Toledo, 6 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.  
719-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Nicolás Arregui Elorza, en nombre y representación de "Arregui Mendizábal y Compañía", S. L., solicita autorización para instalar en Oñate un taller de forja, acabado y mecánico, para fabricar tenazas y alicates, utilizando maquinaria y materia prima nacionales. Producción diaria, 500 piezas completas de tenazas y alicates.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones por escrito y triplicado sobre lo solicitado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

720-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Implantación de Industria

Grupo c)

Don Ricardo Zárate y Saez de Ibarra, industrial, vecino de Vitoria, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para implantar en esta capital una industria para maltear y tostar cebada, con capacidad para tratar diariamente mil kilogramos de dicho cereal y obtener setecientos treinta kilogramos de malte (substitutivo del café), no necesitándose importar del extranjero maquinaria ni materia prima alguna.

Quien se considere perjudicado con dicha implantación, puede presentar su reclamación, escrita por triplicado ejemplar y debidamente

reintegrada, en estas oficinas (Data, 49, entresuelo), en término de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio.

Vitoria, 9 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Elías Lz de Ullivarri.

722-O

#### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

##### Edicto

Visto por la nueva Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza el concurso anunciado por la anterior, en sesión celebrada el 10 de febrero último y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria de 9 de marzo y

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21, en sesión celebrada con fecha 19 del corriente, acordó ampliar por quince días más el concurso de provisión de la plaza de Director interino de la banda de música de esta ciudad, con arreglo a las mismas bases de dichos edictos, exigiendo a los concursantes la presentación de una partitura de música u obra suya, advirtiéndose que la provisión se hará transcurridos los quince días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Sigüenza, a 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde (ilegible).

766-O

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Sociedad "Ponsa Hermanos", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

511-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Juan Jordá Mestres, de Tarragona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 9 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—J. José Remacha.

521-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hijo de J. Basols, S. A", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

526-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Jamones York, S. L", Conservas de carne Hamnia, Alberto Köpke, de Figueras (Gerona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

490-P.

#### SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 5 de mayo próximo y previa la autorización de la Superioridad, se pagará en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, el dividendo acordado por la Junta General, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Bilbao, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.

491-P.

#### "DEFENSA ANTIGAS, S. A." (D. A. G. S. A.)

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Defensa Antigas", ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General ordinaria, que se celebrará el día treinta y uno del corriente

mes de mayo, a las doce de la mañana, en el local social Fábrica de la Carretera de La Granja, Segovia.

Los asuntos que se pondrán en la orden del día son los siguientes:

1.º Examen y aprobación en su caso, del Balance, Memoria y cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.º Distribución de los beneficios del ejercicio.

3.º Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

4.º Nombramientos de Consejeros.

5.º Fijación del domicilio de la Sociedad.

Los señores Accionistas que tengan por sí derecho de asistencia a la Junta, podrán concurrir por sí mismos o hacerse representar en ella por otro Accionista que tenga el mismo derecho, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Sepúlveda y Sunyé.

494-P.

**"LA EQUITATIVA"**

Fundación Rosillo.—Vida  
ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa", Fundación Rosillo, número 16.637, emitida en 22 de marzo de 1927, sobre la vida de don José Díaz Varela y Ceano Vivas, por pesetas 20.608, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.—"La Equitativa"—Vida.—Rosillo Hermanos, P. P. (ilegible).

477-P.

**MUTUA MEDITERRANEA**

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida, a prima fija  
Barcelona

Habiéndose extraviado la Póliza número 128.156, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida,

a prima fija, "Mutua Mediterránea", de Barcelona, expidió en 13 de diciembre de 1927, sobre la vida de don Juan Bosch Soms de San Celoni, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuese presentada en la Dirección General de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, entresuelo, 2.º, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 8 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Por "Mutua Mediterránea". El Presidente en ejercicio, Rafael Llauger.

472-P.

**BANCO DE GIJON - ANUNCIO**

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 25.340, expedido el 9 de julio de 1932, a nombre de don José García Junquera, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 5% 1929, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez

473-P.

1-21-5-39.

**BANCO DE ESPAÑA**

Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 775, de pesetas nominales 3.500, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1931, constituido con fecha 20 de julio de 1916, a favor de "Fundación instituida por Doña Josefa Varela Lois, y Junta Provincial de Beneficencia como Administradora por R. O. de 17 de septiembre de 1909", se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Burgos y otro de esta provincia, según determinan los artículos cuarta y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 21 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Felipe Álvarez Gallego.

378-P.

2-21-5-59

**BANCO DE ESPAÑA**  
Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 299, de pesetas nominales 17.000, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1931, constituido con fecha 7 de marzo de 1911, a favor de "Fundación de D. Salustiano Miguez, usufructuarias Doña Inés Domínguez Miguez y Doña Casilda Miguez Padín", se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Burgos y otro de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 21 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Felipe Álvarez Gallego.

375-P.

2-21-5-39.

**BANCO HISPANO AMERICANO**  
Málaga

Habiendo desaparecido los resguardos transmisibles de depósito, números 15.060 y 19.085, de pesetas nominales 32.906 y 3.000, de la Deuda Perpetua al 4% Interior, expedido por esta Sucursal el 4 de febrero de 1929 y 3 de julio de 1936, a nombres de don Narciso Díaz de Escobar el primero y al de doña Luisa Sampson Romero, viuda de Díaz de Escobar, el segundo, se anuncia al público por primera vez y a los efectos que determina el artículo 71 de los Estatutos de esta Sociedad.

Málaga, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, B. Contreras.

476-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Cádiz

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito intransmisible, n.º 4.152, de pesetas nominales 675.400, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4%, expedido por esta Dependencia el día 1.º de marzo de 1913, a nombre de doña María A. Martínez, viuda de Victor, se anuncia por una sola vez para que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "El Castellano", en Burgos, y "La Información", de Cádiz, según disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 27 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Secretario interino, E. Shelly.  
473-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, número 68.604, de pesetas nominales veinticinco mil, en Obligaciones del Tesoro al 4%, expedido por esta Sucursal el 15 de enero de 1934, a favor de don Gregorio Prieto Ortiz; números 69.444 y 69.445, de pesetas nominales cinco mil y veinte mil, respectivamente, en títulos de la Deuda Amortizable al 4%, emisión 1935, y número 69.726, de pesetas nominales veinticinco mil, en Obligaciones del Empréstito de Majzen al 6%, expedidos los dos primeros el 18 de noviembre de 1935, y el tercero el 17 de marzo de 1936, todos ellos a nombre de don Gregorio Prieto Ortiz y don Gregorio Prieto Capón, indistintamente, y los extractos de inscripción de acciones del Banco de España, número 1.724, de dos acciones, números 140.317 y 175.756, y número 1.725, de una acción, nú-

mero 142.722, ambos a favor de don Gregorio Prieto Ortiz, como usufructuario; y don Gregorio Prieto Capón, nudo-propietario; número 1.718, de tres acciones, números 16.879, 16.880 y 33.457, a favor de don Gregorio Prieto Ortiz, como usufructuario, y don Antonio Prieto Sánchez-Moreno, menor de edad, nudo-propietario, y número 1.719, de tres acciones, números 64.519, 84.145 y 84.146, a favor de don Gregorio Prieto Ortiz, como usufructuario, y doña Encarnación Prieto Sánchez-Moreno, menor de edad, nudo-propietaria, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Diario de Burgos", de Burgos, y diario "Boinas Rojas", de Málaga, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos de inscripción, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Gárraz.  
452-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 56.374, de pesetas nominales 2.000, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza al 5%, emisión 1905, constituido el 22 de febrero de 1927, a nombre de doña Isabel Dolader Noguerras y doña Isabel y doña Pilar Fortón Dolader, indistintamente, número 64.213, de pesetas nominales 39.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España 5%; número 64.214, de pesetas nominales 26.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, y número 64.215, de pesetas nominales 50.000, en Obligaciones F. C. Norte, Especiales al 6%, constituidos el 3 de mayo de 1934, a nombre de doña Isabel Dolader Noguerras, viuda, y doña

Pilar Fortón Dolader, soltera y mayor de edad, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Bernat.  
449-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 44.794, de pesetas nominales 8.000, de Deuda 5% Amortizable, emisión 1929, constituido en esta Sucursal el 9 de abril de 1935, a favor de don Francisco Azterain Urrutia, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el "Diario de Burgos" y "El Pensamiento Navarro", de Pamplona, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 6 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario, Julio de Carlos.  
457-P

**BANCO DE BILBAO**

Málaga

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Gregorio Prieto Ortiz, el resguardo de depósito en este Banco, número 239, comprensivo de 48 Bonos Saltos del Duero, S. A., 6½%, números 22.797/320 y 90.509/32, por pesetas nominales 24.000 y una libreta de



imposición sin vencimiento fijo, número 852, con saldo de pesetas 1.076,21, se hace público, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Málaga, se extenderá nuevo resguardo y libreta, a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Málaga, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Sucursal de Málaga, El Contador, Ramón Casado Blanco.

461-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Sucursal de Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos en esta Sucursal, que se expresan a continuación, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Alcázar" de Toledo, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Depósitos transmisibles: número 10.071, de 10.000 pesetas nominales, de la Deuda exterior al 4 por 100, y número 10.002, de 500 pesetas nominales. Cédula del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, ambos a nombre de doña Herminia Ruiz Martín-Berdinos; número 10.096, de 2.500 pesetas nominales, de la Deuda Perpetua Interior al 4%, a nombre de don Miguel Ruiz Tapiador; número 9.955, de 6.019 pesetas nominales, de Obligaciones Ensanche Madrid, 5½%, a nombre de don Miguel Ruiz Tapiador y doña Herminia Ruiz Martín-Berdinos, indistintamente; número 9.572, de 33.000 pesetas nominales; número 10.146, de 13.000 pesetas nominales; número 10.367, de 2.000

pesetas nominales; número 9.937, de 6.000 pesetas nominales, y número 10.142, de 5.000 pesetas nominales, los cinco, de la Deuda Exterior al 4%, y a nombre de doña Sagrario Ruiz Martín-Berdinos:

Depósito intransmisible: número 1.313, de 5.000 pesetas nominales, de la Deuda Perpetua Interior al 4%, a nombre de don Miguel Ruiz Tapiador.

Toledo, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, F. Guardiola.

462-P

1-21-5-39

## BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco en 4 de septiembre de 1936, números 35.018 y 35.019, a favor de don José López Pericás, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

464-P

## INTERNATIONAL BANKING CORPORATION

### Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: números C-707, C-716 y C-717, de pesetas nominales 50.000, en 100 acciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera; pesetas nominales 100.000, en 200 obligaciones 6% Barcelona, Traction, Light & Power Co. Limited 1927, y pesetas nominales 125.000, en 250 acciones preferentes 7% Compañía Telefónica Nacional de España, respectivamente, a nombre de don Carlos Camps Armet, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y en "La Vanguardia Española", de Barcelona, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de

tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Sub-Gerente, R. J. Breyfogle.

471-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MADRID

### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Valdecabres Malrás, Mayor Jurídico Asesor de campaña, Asesor Jefe de la Asesoría Jurídica del Ejército del Centro, rojo; Carlos Tobío Fernández, Teniente Auditor, afecto a la misma Asesoría, y Lucio González González, de veintiocho años, soltero, estudiante de derecho, natural de Palacios de Gil (León), hijo de Joaquín y María, con domicilio últimamente en Fortuny, 47, y Luna, 10, también Teniente Auditor y perteneciente a la misma Asesoría, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante el Juzgado Militar "D", de procedimientos especiales, sito en General Castaños, 1, Madrid (local del Juzgado de Primera Instancia número 18), al objeto de notificarles el auto dictado con esta fecha que les decreta su prisión, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 408, seguido por los delitos de adhesión y auxilio a la rebelión, contra los componentes de la citada Asesoría Jurídica del Ejército rojo del Centro.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habidos, procedan a su detención, siendo puestos inmediatamente a disposición de este Juzgado

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Sixto Pampliega.—V.º B.º, El Juez Militar (ilegible).

567-A-J

**M A D R I D****Edicto**

Por el presente se invita a cuantas personas tengan que formular alguna acusación o hacer manifestaciones sobre la actuación de los componentes del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército rojo, que tuvo su domicilio en la calle de Fortuny, núm. 47, de esta capital, se dirijan por escrito a este Juzgado Militar, sito en la calle del General Castaños, número 1 (local del Juzgado de Primera Instancia número 18), expresando nombre y domicilio del firmante y concretando los hechos que considere de utilidad para la instrucción del sumarisimo de urgencia que al efecto se sigue.

Madrid, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible)—V.º B.º, El Juez Militar (ilegible).

569-A-J

**M A D R I D**

Don Federico Dema Samperio, Presidente que fué del Tribunal Permanente de la demarcación Centro del Ejército rojo; don Julián Vidal Torres, Fiscal del mismo Tribunal; don Luis Rache Larrea, Asesor del referido Tribunal; don Antonio Sabater Tomás, Relator adjunto; don José Alvarez Roca, Vocal Comisario.

D. Ricardo Fernández García Armesto, Presidente del Tribunal; don José Gas Pardo Montenegro, Secretario-Relator; don Carlos Tobío Fernández, Presidente; don José Alvarez Mosquera, Secretario-Relator; don Antonio Dorta Martín, Soldado del C. P. I. M. número 1, adscrito al reiterado Tribunal; don Manuel Morales Sanz, Sargento del Batallón de Retaguardia número 1, rojo, ascendido últimamente a Teniente, por antigüedad, y don José Casañas Checa, ordenanza de dicho Tribunal, comparecerán ante este Juzgado Militar Especial letra D, sito en la calle del General Castaños, número 1 (antiguo local del Juzgado de

Primera Instancia número 18), con el fin de prestar declaración en el procedimiento sumarísimo de urgencia que con el número 415 me hallo instruyendo contra los componentes del Tribunal Permanente de Demarcación del Centro, del Ejército rojo que actuó últimamente en la calle de O'Donnell, 26, de esta capital, con el carácter de inculpados.

Al propio tiempo, y por haber acordado en el referido procedimiento la detención de todos los mencionados, ordeno a las autoridades en general que, en caso de que sean habidos los mismos, procedan a su detención y los pongan inmediatamente a mi disposición.

Madrid, 2 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Sixto Pampliega.—V.º B.º, El Juez Militar (ilegible).

570-A-J

**A L B A C E T E**

Don Francisco Cañamares Moreno, Juez Municipal de Albacete y accidentalmente Juez de Instrucción de dicha capital.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a cuantas personas puedan prestar declaración sobre la forma y punto en que tuvo lugar el accidente de que fué víctima el motorista José López Calle, perteneciente al 4.º Batallón de Transportes, 4.ª Compañía, que falleció a consecuencia de las lesiones recibidas, el día 18 de marzo último, en el Hospital Militar, Base de esta ciudad, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a los fines indicados, con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por haberlo así acordado en sumario 130 de 1939, sobre muerte.

Al propio tiempo se instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien se considere perjudicado en dicho sumario.

Dado en Albacete, a 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Francisco Cañamares.—El Secretario, Miguel Casado.

573-A-J

**M E R I D A**

Por medio de la presente y a virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta ciudad, don Baldomero Diaz de Entre Soto y Nogales, se cita ante este Juzgado para el día 5 de junio próximo y hora de las doce, al denunciante Avelino Centeno Prieto, y a los denunciados Augusto Méndez Alonso y Emilio Jover Corvero, aquél sin domicilio conocido, y el primero y último, que lo tuvieron en Madrid, Barcelona y Lérida, para que asistan al juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de lo ordenado por la superioridad, por hurto de una máquina de fotografiar, marca "Standard", n.º 168.853, advirtiéndoles deberán comparecer con las pruebas que tengan y apercibiéndoles que si no lo verifican ni alegan causa justa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciante y denunciados referidos, expido la presente, que firmo en Mérida, a 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario (ilegible).

584-A-J

**B U R G O S**

Ilustre Colegio Notarial de Burgos

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla incoando expediente para la devolución de fianza que tenía constituida para responder del ejercicio de su cargo don Mariano Pérez de Camino y Villa, Notario que fué de Briviesca hasta el año 1923, en que cesó en la misma. Sirvió también la Notaría de Lerma, perteneciente a este Colegio.

Lo que se hace saber para que los que tuvieren que formular alguna reclamación lo verifiquen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales; BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano, José Santos y Fernández.

209-A-J

**BRIVIESCA****Edicto**

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Briviesca y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de abintestado, de oficio, por muerte de doña Casilda Zubía Llorente, de 80 años de edad, viuda, sus labores, natural de Cillaperlata y vecina que fué de La Molina del Portillo, término municipal de Barcina de los Montes, la cual falleció en el pueblo de su vecindad el día veintisiete de septiembre de 1937; llamándose por el presente a su hija Juliana Fernández Zubía y a las demás personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, de comparecencia ante este Juzgado de Primera Instancia, a reclamar dicha herencia, quedando apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubieran lugar.

Dado en Briviesca, a 20 de marzo de 1939.—El Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastres.—El Secretario, P. S. M. (Noble).  
201-A-J.

**NOYA****Edicto**

Por el presente se hace saber que, en expediente en trámite en este Juzgado, ha sido dictado, con fecha de hoy, auto, por el que se declara la ausencia en ignorado paradero de Jesús Becerra Laiño, desaparecido hace más de siete años de su domicilio de Carantoña, término municipal de Lousame, de este partido, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, sin dejar apoderada a persona alguna, ni a su esposa, para la administración de ninguna clase de bienes, ni para que pueda ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a quien ostenta la representación de la sociedad de gananciales.

Se hace pública dicha declaración de ausencia y se llama para que comparezca en este Juzgado a los que se crean con derecho a la administración de los aludidos bienes, si aquél no se presentare, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Noya, a 1º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia accidental, Ramón G. y Maivar.—El Secretario, J. G. Varela.

202-A-J

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Edicto**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en los autos de juicio de abintestado de don Baruh Hassol, en su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar del expresado señor Hassol, natural de Turquía, y de estado casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ocurrida en esta capital, el día tres de julio de mil novecientos treinta y seis; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del mencionado señor Hassol, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la mencionada herencia, si nadie la solicitare.

Santa Cruz de Tenerife, veintuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Evaristo Mouzo.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

203-A-J

**VIGO**

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de Primera Instancia núm. 1, con jurisdicción prorrogada para este número 2 de Vigo.

Hago público: Que por auto del día de hoy, dictado en el expediente promovido por Dolores Rodríguez Pérez, mayor de edad, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, con domicilio en la Rúa de Santiago, núm. 6, ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de José Pérez Sayanes, esposo de la solicitante, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Vigo, a veinticinco de abril de mil nove-

cientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Rubido.—El Secretario (ilegible).

204-A J

**JUZGADO DE BARRUELO DE SANTULLAN****Edicto**

Don José Nestar Genovés, accidental Juez de Primera Instancia de la villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Barruelo de Santullán, se anuncia su provisión en propiedad, y sin perjuicio de que en su día pudiera adjudicarse dicha plaza a un Caballero Mutilado, a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 7 de enero de 1936, el Decreto Orgánico de 31 de enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de febrero siguiente y las Ordenes de 7 y 27 de diciembre del mismo, 21 de enero de 1936 y 14 de febrero del mismo año, debiendo hacer constar que las solicitudes deberán ser presentadas en este Juzgado, en papel de tres pesetas, fijando una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que se acompañe debe ser expedida en el papel correspondiente y legalizada, si es de fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El que resulte nombrado no percibirá más derechos que los señalados por los Aranceles vigentes para estos cargos.

Cervera de Río Pisuerga, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Nestar Genovés.—El Secretario judicial (ilegible).

548-A-J